

PARANA, 28 OCT 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 5785/2019 UADER_RECTORADO, referido a la ayuda económica para estudiantes de nuestra Universidad que se encontraban en el exterior realizando movilidad académica por el 1° semestre de 2020 con los fondos PIESCI; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 174-20 UADER ratificada por Resolución "CS" N° 100-20 UADER, se incorpora al presupuesto de la Universidad los fondos del proyecto Fortalecimiento de Procesos de Internacionalización Universitaria EX-2019-1494784- - APN-SECPU#MECCYT, dentro del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI).

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias Número: RESOL-2020-42-APNSECPU#ME, se autoriza a las instituciones de educación superior a reasignar y utilizar los fondos remanentes oportunamente transferidos con destino a proporcionar ayuda económica a estudiantes, docentes e investigadores argentinos, que requieran asistencia económica en el marco de la emergencia sanitaria y hasta tanto puedan ser repatriados.

Que el responsable del área Relaciones Internacionales UADER solicita la ayuda económica para estudiantes de nuestra Universidad que se encontraban en el exterior realizando movilidad académica por el 1° semestre de 2020, y que debido a la situación de pandemia han tenido que solicitar la repatriación a sus lugares de origen, afrontando los gastos con su propio patrimonio, por haberse cancelados los pasajes de regreso previamente obtenidos de los cuales no se ha devuelto el dinero o las empresas han presentado quiebra.

Que los responsables de Relaciones Internacionales de las cuatro facultades y de Rectorado UADER reunidos en forma virtual, labraron un acta obrante a fs 64/69, sugiriendo otorgar una ayuda económica a los estudiantes que se encuentran en la mencionada situación y que figuren en el listado organizado por los mismos obrante a fs. 92/93.

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad ha realizado el compromiso presupuestario en las partidas del presupuesto vigente.

Que se establece como responsable del Programa el Tec. Fernando A. Romero, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER.

Que asimismo, deberá cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes otorgar la ayuda económica según listado presentado por los responsables de Relaciones Internacionales de las cuatro facultades y de Rectorado UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la ayuda económica para estudiantes de nuestra Universidad que figuran en el anexo único de la presente, los cuales se encontraban en el exterior realizando movilidad académica por el 1° semestre de 2020, con fondos del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI), Resolución RESOL-2019-239-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaría de Políticas Universitarias, RESOL-2020-42-APNSECPU#ME, donde se autoriza a las instituciones de educación superior a reasignar y utilizar los fondos remanentes oportunamente transferidos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsables de los fondos al Tec. Fernando A. Romero DNI N° 33.129.195, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en:
DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 –
FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 5 – 1 – 3 por la suma de \$ 120.000, - SPA
0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

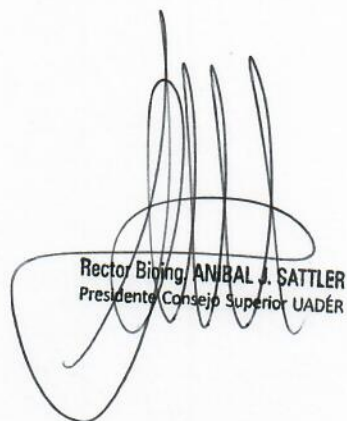
RESOLUCIÓN "CS" Nº **277-20**

Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bilingüe ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADÉR

ANEXO ÚNICO

Nro de Orden	Nombre y Apellido	D.N.I	Facultad de Origen	Universidad de Destino	País Destino	Estado de Situación de Repatriación	Monto de Ayuda Económica	Nro de Cuenta a depositar Ayuda Económica
1	Acosta, Analía del Huerto	38055671	FCG	UNILA	Brasil	concluida	\$ 12.500	CBU: 3860026305000046694981 Datos de Titular: Monzon María Yolanda CUIT/Cuil: 27238305115
2	Impini, Cesar Agustín	36100782	FCYT	Universidad Autónoma Ciudad de Juarez/	México	concluida	\$ 12.500	CBU: 0720378588000035719586. Datos de Titular: Impini, Cesar Agustín Cuenta: 378003571958
3	Solis, Milagros Micaela	40163356	FHAYCS	Academia de Montpellier	Francia	concluida	\$ 18.750	Cuenta: CAJA DE AHORRO EN PESOS 212-333500/9 SOLIS MILAGROS MICAELA CBU: 01702127400000-33350093 CUIT/CUIL: 27401633567
4	Bertone, Nestor Raúl	40162155	FCYT	BUAP	México	concluida	\$ 12.500	Nº cuenta: 483-5 CBU: 3860055303000000048353 Nuevo Banco de Entre Ríos. Titular: Bertone Alberto José

5	Jaen Frank, Constanza	401634075	FHAYCS	Corporación Universitaria Minuto de Dios	Colombia	concluida	\$ 12.500	CBU: 0340306608306007869001 Datos Titular: Jaen Frank Constanza CUIL: 27401634075
6	Verón Oradini, Camila	40409959	FCG	Universidad Francisco de Paula Santander	Colombia	concluida	\$ 12.500	CBU: 38600485030000061389273 Datos de Titular: Veron Oradini Camila Cuil: 27404099596
7	De la Fuente, Evelyn Nicole	38084805	FHAYCS	Lycée Massena, Lycée Guillaume Apollinaire	Francia	Por Concluir	\$ 18.750	CBU: 017011939400000-00419455 Datos Titular: De la Fuente Evelyn Nicole Cuenta: Caja de ahorro en pesos 119-004194/5